Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 04 MAY 2009

VISTO el expediente 21502-2765/09 y la Ley Nº 13.757, mediante la cual se regula el funcionamiento de las distintas Secretarías de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa establece en su artículo 23 las competencias del Ministerio de Trabajo;

Que mediante Decreto Nº 266/08, se aprobó la estructura organizativa del citado Ministerio, la que contempla la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público;

Que se propone para ocupar el citado cargo a Jorge Ricardo CALEGARI, resultando procedente la limitación de su designación como Director Provincial de Delegaciones e Inspección, para el cual fuera designado oportunamente mediante Decreto Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2007, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96;

Que dada la necesidad de contar con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de abril de 2009, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, la designación en el cargo de Director Provincial, de Jorge Ricardo CALEGARI (D.N.I. Nº 13.730.722, Clase 1957), la cual fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 290/07, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1º de abril de 2009, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, en el cargo de SUBSECRETARIO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL SECTOR PUBLICO, a Jorge Ricardo CALEGARI (D.N.I. Nº 13.730.722, Clase 1957), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 673

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo